



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 276/23**

Sucre, 18 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-2964

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de mayo de 2023, la Sra. Amparo Silva, DIRECTORA ESTUDIO DE DANZA AMPARO SILVA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el EVENTO DE GALA denominado "MEGA BELLYDANCE SHOW", en Conmemoración por el 30 ANIVERSARIO DEL ESTUDIO DE DANZA AMPARO SILVA, con el apoyo de la Dirección de Cultura del G.A.M.S., evento que se realizará el día domingo 21 de mayo de 2023, de Hrs. 12:00 a 17:00; dentro del programa de las actividades culturales de los DOMINGOS DE PEATONALIZACIÓN y para lograr esta actividad, necesariamente se requiere armar un gigantesco escenario con estructuras - tarimas para realizar la actividad programada, este trabajo se realizará con anticipación, es decir desde Hrs. 09:00 de la noche del día sábado 20 de mayo de 2023, con el cierre del tráfico vehicular en la cuadra de la Catedral de la Plaza 25 de Mayo.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el PRIMER EVENTO DE GALA denominada "MEGA BELLYDANCE SHOW", en Conmemoración al 30 ANIVERSARIO DEL ESTUDIO DE DANZA AMPARO SILVA, evento que se realizará el DÍA DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023 de Hrs. 12:00 a 17:00 y para esta actividad cultural, se AUTORIZA el ARMADO DEL ESCENARIO como corresponde, en la cuadra de la Catedral de la Plaza 25 de Mayo, a partir de Hrs. 09:00 de la noche del día sábado 20 de mayo de 2023 y con relación al cierre del tráfico vehicular de la cuadra de la Catedral de la Plaza 25 de Mayo, corresponde a la impetrante, que solicite al Ejecutivo Municipal y a la Unidad Operativa de Tránsito de la Policía Nacional, en razón de competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al parágrafo III del art. 98 de la Constitución Política del Estado: Será responsabilidad fundamental del Estado, preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.054/23
R.A.M. N° 276/23
CM-1377.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

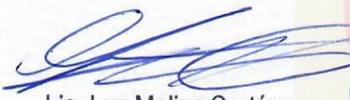
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Amparo Silva, DIRECTORA ESTUDIO DE DANZA AMPARO SILVA, con la finalidad de realizar el PRIMER EVENTO DE GALA denominado "MEGA BELLYDANCE SHOW", en conmemoración al 30 ANIVERSARIO DEL ESTUDIO DE DANZA AMPARO SILVA, evento que se realizará el DÍA DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 12:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial, para el efecto, se AUTORIZA el ARMADO DEL ESCENARIO como corresponde, en la cuadra de la Catedral de la Plaza 25 de Mayo, a partir de Hrs. 09:00 de la noche del día sábado 20 de mayo de 2023, debiendo tomar todas las previsiones que así lo ameriten, como responsable de la referida actividad.

ARTÍCULO 2º. Con relación al CIERRE del TRÁFICO VEHICULAR de la cuadra de la Catedral de la Plaza 25 de Mayo, corresponde a la impetrante como organizadora del evento, solicitar al Ejecutivo Municipal y a la Unidad Operativa de Tránsito de la Policía Departamental, para que realicen el cierre y permitan el armado del escenario en horas de la noche del día sábado 20 de mayo de 2023, en razón de competencias.

ARTÍCULO 3º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que así lo ameriten, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luz Melisa Cortés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.054/23
R.A.M. Nº 276/23
CM-1377.
Fs.1